



**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE**  
**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**

# **BOLETÍN MUNICIPAL**

**PUBLICACIÓN OFICIAL**  
Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

**BOLETÍN MUNICIPAL Nº 51/12**  
**SEPTIEMBRE/2012**  
**Período: 03/09 al 12/09/2012**

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL**  
**INTENDENTE MUNICIPAL**

**DR. GUSTAVO ARTURO SAADI**  
Secretario de Gobierno

**C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA**  
Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico

**ING. JORGE ERNESTO CARRIZO**  
Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano

**ING. ALBERTO A. KOZICKI**  
Secretario de Servicios Públicos

**C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA**  
Secretaria de Salud y Bienestar Social

**PROF. MARTHA SUELDO**  
Secretaria de Educación

**SR. CRISTIAN GUILLOU**  
Secretario de Turismo, Deporte y Cultura

**LIC. CARLOS ALBERTO CISNEROS**  
Secretario de Comunicación y Prensa

Boletín Municipal editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal  
Área: Departamento Mesa General de Entradas y Salidas  
Jefe de Departamento (A/C.): Sra. Susana Robledo  
División Boletín Municipal  
Jefe de División: Sra. Sandra Leticia Márquez.  
Dirección: Sarmiento 1050 – Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207 del 01/09/77)

**FECHA DE IMPRESIÓN: 17/OCT/12**



**BOLETIN MUNICIPAL Nº 51/2012**

**DECRETOS SINTETIZADOS: Período 03/09 al 12/09/12**

DCTO. Nº 905 (03/09/2012): Promulgando Ordenanza Nº 5414/12, dictada por el Concejo ---  
----- Deliberante, mediante la cual se impone nombres a distintos  
Complejos Habitacionales ubicados en el Sector Sur de esta Ciudad Capital.-

DCTO. Nº 906 (03/09/2012): Promulgando Ordenanza Nº 5424/12, sancionada por Concejo -  
----- Deliberante, mediante la cual se impone nombres a distintas  
arterias ubicadas en el sector Sur de la Ciudad.-.

DCTO. Nº 907 (03/09/2012): Promulgando Ordenanza Nº 5426/12, sancionada por el  
----- Concejo Deliberante, mediante la cual se crea una plaza en el  
espacio de uso y utilidad pública identificado con la Matrícula Catastral Nº 07-25-39-6338 e  
imponiendo el nombre " PLAZA SAN EXPEDITO", al mencionado espacio.-

DCTO. Nº 908 (03/09/2012): Fijando el día treinta (30) del mes de Septiembre del año dos ---  
----- mil doce, como plazo máximo perentorio e improrrogable para  
presentar ante la Dirección de Recursos Humanos como las constancias respectivas de  
iniciado el trámite ante ANSES para tener derecho al subsidio que contempla el Decreto Nº  
709/12 y declarando la caducidad de pleno derecho, del beneficio concedido por el Decreto  
mencionado, una vez vencido el plazo previsto en el presente.

DCTO. Nº 909 (03/09/2012): Declarando de Interés Cultural la realización del Concierto ----  
----- denominado "EL ULTIMO SEPTIEMBRE", a realizarse en el  
Teatro Catamarca, el día 22 de Septiembre de 2012.-

DCTO. Nº 910 (03/09/2012): Designando a partir del 03 de Septiembre del año en curso en el  
----- cargo de Directora de Políticas Juveniles, área Secretaría de  
Gobierno de la Municipalidad de San Fernando del valle de Catamarca a la Sra. SUSANA  
ELIZABETH MURUA PALACIO, DNI. Nº 31.126.359.-

DCTO. Nº 911 (03/09/2012): Delegando, a partir de las 09:00 Horas del día 03 de Septiembre  
----- del cte. año, en la persona del Señor Presidente del Concejo  
Deliberante, Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ, las funciones de Intendente Municipal,  
mientras dure la ausencia de su titular, LIC. RAUL ALEJANDRO JALIL.-

DCTO. Nº 912 (05/09/2012): Reintegrando el día 05 de Septiembre de 2012 a horas 13:30, a -  
----- sus tareas de Intendente Municipal, el titular de la misma, Lic.  
Raúl Alejandro JALIL.

DCTO. Nº 913 (05/09/2012): Vetando totalmente la Ordenanza Nº 5430/12, sancionada por el  
----- Concejo Deliberante, con fecha 16 de Agosto de 2012, en la



Vigésima Sesión Ordinaria y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal con fecha 21 de Agosto de 2012 para su promulgación.

DCTO. Nº 914 (05/09/2012): Otorgando subsidio por al suma de PESOS CINCO MIL CON -  
----- 00/100 (\$ 5000,00) destinado a solventar gastos correspondientes  
de la Delegación Catamarqueña de Hockey, la que participara del 06 al 09 de Septiembre en  
la provincia de Jujuy del TORNEO NACIONAL DE SELECCIONES SUB -14 en la  
categoría damas, autorizando a Dirección General de Contaduría para que emita Orden de  
Pago, a favor del PRESIDENTE DE LA ASOCIACION CATAMARQUEÑA DE HOCKEY  
- señor GUSTAVO EMILIO MEDINA – DNI Nº 25.928.069.

DCTO. Nº 915 (05/09/2012): Fijando el día treinta (30) del mes de Septiembre del año dos ---  
----- mil doce, como plazo máximo perentorio e improrrogable para  
presentar ante la Dirección de Recursos Humanos como las constancias respectivas de  
iniciado el trámite ante ANSES para tener derecho al subsidio que contempla el Decreto Nº  
709/12 y declarando la caducidad de pleno derecho, del beneficio concedido por el Decreto  
mencionado, una vez vencido el plazo previsto en el presente.

DCTO. Nº 916 (06/09/2012): Declarando de Interés Municipal la “PRIMERA JORNADA DE  
----- CAPACITACION SOBRE DISCAPACIDAD, FAMILIA Y  
SEXUALIDAD” que se llevará a cabo los días 07 y 08 de Septiembre de 2012 en esta Ciudad  
Capital.-

DCTO. Nº 917 (06/09/2012): Otorgando en calidad de donación, a favor de la Srta. PAEZ, ---  
----- Dora Agustina, DNI Nº 37.741.053, estudiante de la carrera de  
Medicina de la Universidad Nacional de La Rioja, un esqueleto humano completo,  
proveniente del osario común.

DCTO. Nº 918 (06/09/2012): Promulgando Ordenanza Nº 5432/12, dictada por el Concejo ---  
----- Deliberante, mediante la cual se declara de utilidad pública y  
sujeta a expropiación una parcela y una fracción de terreno, que serán destinadas a regularizar  
la situación dominial de los ocupantes y la trama urbana del sector.

DCTO. Nº 919 (07/09/2012): Declarando de Interés Municipal la “JORNADA PROVINCIAL  
----- DE PREVENCION DEL SUICIDIO”, que se llevará a cabo en el  
Salón “Exequiel Soria” y en la “Plaza 25 de Mayo”, el día 10 del mes en curso.-

DCTO. Nº 920 (PUBLICACION DEMORADA):  
-----

DCTO. Nº 921 (10/09/2012): Declarando de Interés Municipal y auspiciando las “IX°  
----- JORNADAS DE PRODUCCION CIENTIFICA”, que se  
llevarán a cabo los días 18 y 19 de Octubre de 2012.-

DCTO. Nº 922 (10/09/2012): Adjudicando en concesión en término de Diez (10) años, a -  
----- favor de la Sra. SALAS, ANGELA BEATRIZ- DNI Nº



10.733.990, con domicilio en Coronel Olmos Nº 19 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, un (01) terreno ubicado en cuadro 07-P. Antigua, M.C Nº 01-12-01-1112; del Cementerio Municipal Fray Mamerto Esquiú de esta Ciudad, con destino a la construcción de un mausoleo familiar .-

DCTO. Nº 923 (10/09/2012): Otorgando en calidad de donación a las Srtas ARGAÑARAZ, --  
----- LUCIA BELEN, DNI Nº 37.740.847, y ARGAÑARAZ  
BIANCA NOELIA, DNI Nº 37.740.848, ambas alumnas regulares de la carrera de  
Odontología , de la Universidad Nacional de Córdoba, dos (02) cráneos humanos completos  
con mandíbula provenientes del Osario Común.-

DCTO. Nº 924 (10/09/2012): Autorizando a transferir la concesión de la fracción de terreno --  
----- ubicada en el cuadro Nº 08, Parte Antigua, del cementerio “  
Fray Mamerto Esquiú” a favor de Miguel Gustavo Martínez DNI Nº 6.952.489, con  
Domicilio en AV. Ocampo Nº 334 de esta Ciudad.-

DCTO. Nº 925 (10/09/2012): Auspiciando la realización del “XII Encuentro Nacional de ----  
----- Profesores de Teatro DRAMATIZA” a llevarse a cabo los días  
20, 21 y 22 de Septiembre de 2012 en nuestra ciudad.-

DCTO. Nº 926 (10/09/2012): Otorgando en nombre de la Municipalidad de San Fernando del  
----- Valle de Catamarca la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$  
50.000) al ganador del Torneo Copa “Ciudad de Catamarca” a disputarse en el Estadio  
Bicentenario el día 09 de Septiembre del Corriente año y autorizando a la Secretaría de  
Hacienda y Desarrollo Económico a arbitrar los medios necesarios a fin de dar cumplimiento  
a lo dispuesto.-

DCTO. Nº 927 (10/09/2012): Declarando de Interés Municipal la realización de las “ XIX ----  
----- JORNADAS BIOQUIMICAS DEL NOA”, a llevarse a cabo en  
nuestra ciudad los días 13, 14 y 15 de Septiembre de 2012, organizadas por el Colegio  
Bioquímico de Catamarca.-

DCTO. Nº 928 (11/09/2012): Rechazando la petición de pago del Adicional por Tareas de ----  
----- Despacho, previsto en el Art. 1º de la Ordenanza Nº 5143/11,  
efectuado por la agente ELSA NOEMI QUIROGA, Leg. Nº 3848, dependiente de la  
Dirección de Educación.-

DCTO. .Nº 929 (11/09/2012): Otorgando a partir del día 06 de Junio de 2012, Licencia por ---  
----- Cargo Electivos o de Representación Política – sin goce de  
haberes- a la DRA. ANA CONSTANZA FRIPP JOZAMI, DNI Nº 25.117.166, de  
conformidad a lo establecido por el Art. 92 º de la Ordenanza Nº 1368/86 – Estatuto para  
Obreros y Empleados Municipales.-

DCTO. Nº 930 (11/09/2012): Rechazando la petición de pago del Adicional por Computación  
----- de Datos, efectuada por la agente MARGARITA DEL VALLE  
RODRIGUEZ, Leg. Nº 4827, dependiente de la Secretaría de Salud y Bienestar Social.-



DCTO. Nº 931 (11/09/2012): Rechazando la petición de reincorporación efectuada por el Sr. -  
----- JUAN RAMON INFANTE DNI Nº 8.044.968, por no encuadrar su situación en los supuestos de hecho ni de derecho establecidos por la Ley Provincial Nº 4444/86 Adhesión Municipal mediante Ordenanza Nº 2681/93.-

DCTO. Nº 932 (11/09/2012): Aceptando a partir del día 25 de Abril de 2012 y hasta el 25 de -  
----- Abril de 2013, la adscripción del Señor JUAN JOSE MIRANDA, DNI Nº 22.040.188, dependiente de la Municipalidad de Aconquija Departamento Andalgalá, para que cumpla tareas en el área de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano.-

DCTO. Nº 933 (11/09/2012): Rechazando la petición de pago del Adicional por Trabajos -  
----- Insalubres o Peligrosos, efectuada por el agente JOSE LUIS MOLINA, Leg. Nº 6205, dependiente de la Administración de Servicios Generales.-

DCTO. Nº 934 (11/09/2012): Designando como personal no permanente a partir del 01 de --  
----- Septiembre del corriente al agente AVELLANEDA, MARCIAL EDUARDO, DNI Nº 29.259.747, Categoría Nº 01, agrupamiento administrativo, dependiente de la Subdirección de Tránsito, Dirección de Policía Municipal- Secretaría de Gobierno.-

DCTO. Nº 935 (11/09/2012): Promulgando la Ordenanza Nº 5412/12, sancionada por el  
----- Concejo Deliberante, mediante la cual se regula el procedimiento aplicable y destino final de los automotores y motovehículos que se encuentren depositados en el Corralón Municipal.-

DCTO. Nº 936 (11/09/2012): Promulgando la Ordenanza Nº 5429/12, sancionada por el -----  
----- Concejo Deliberante, mediante la cual se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a la realización de una escultura en elevación alusiva a las tejedoras, en la rotonda comprendida por las calles Ramón Recalde y Gobernador Arnoldo Castillo.-

DCTO. Nº 937 (11/09/2012): Otorgando un subsidio a favor del CLUB ATLETICO  
----- POLICIAL por la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 ( \$30.000,00), a fin de afrontar los gastos inherentes a la participación en el Torneo Argentino B. temporada 2012-2013 y autorizando a la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico a emitir Orden de Pago a favor del Presidente del Club Atlético Policial , Sr. OSCAR CHANQUIA DNI Nº 16.512.259 , por la suma y finalidad indicada.-

DCTO. Nº 938 (11/09/2012): Otorgando un subsidio por la suma de PESOS CINCUENTA ---  
----- MIL CON 00/100 ( \$50.000,00) destinados a solventar obras y actividades del CLUB SAN LORENZO DE ALEM, de nuestra Ciudad , siendo la mas importante la participación en el TORNEO ARGENTINO "B" y autorizando a Dirección General de Contaduría , para que emita Orden de Pago a favor del TESORERO DEL CLUB SAN LORENZO DE ALEM- C.P.N. RUBEN MARTINEZ GOMEZ- DNI Nº 25.511.654, por la suma y para la finalidad indicada y a Dirección de Tesorería hacer efectivo el pago.



DCTO. Nº 939 (12/09/2012): Rectificando el Art. 1º ) del Decreto Nº 848/12 de fecha 21 de --  
----- Agosto de 2012, mediante el cual se dispone el Alta de la  
Profesora VALDEZ, MARIA DE LOS ANGELES, DNI Nº 24.065.028 , por error en la fecha  
de Alta.-

DCTO. Nº 940 (12/09/2012): Disponiendo el Reintegro de la Prof. RABINOVICH, SONIA --  
----- FABIANA, DNI Nº 21.023.344, Leg. Nº 5970, en un Cargo de  
QUINCE (15) Horas Cátedra, Espacio Curricular Educación Física, distribuida de la siguiente  
forma: TRES (03) Horas Cátedra , en 1º año “ D”, turno mañana , en la Escuela Secundaria “  
Gustavo Gabriel Levene”, a partir del 02 de Mayo de 2012; DOS (02) Horas Cátedra, en 5º  
grado , turno mañana , Escuela Municipal Nº 3 “ Gustavo Gabriel Levene”, a partir del 02 de  
Mayo de 2012; CUATRO (04) Horas Cátedra, en Sala de 4 y 5 años, Nivel Inicial, turno  
mañana , Escuela Municipal Nº 3 “ Gustavo Gabriel Levene”, a partir del 02 de Mayo de  
2012 y SEIS (06) Horas Cátedra , en 2º año “ B”, en el turno tarde , Escuela Secundaria “  
Gustavo Gabriel Levene” , a partir del 01 de Marzo de 2012.-

DCTO. Nº 941 (12/09/2012):Disponiendo el Reconocimiento de los Servicios prestados de la  
----- Profesora SANCHEZ, ELISA ALEJANDRA, DNI Nº  
30.949.613, Legajo en trámite , a partir del 10 de Abril de 2012 hasta el 10 de Mayo del  
corriente año , en un cargo de QUINCE (15) Horas Cátedra, Carácter Suplente , turno mañana  
, en la Escuela Secundaria “ Miguel Cané” .-

DCTO. Nº 942 (12/09/2012): Disponiendo el Reconocimiento de Servicios de la Profesora ---  
----- CARDENEZ, VERONICA CECILIA, DNI Nº 24.065.159,  
Legajo Nº 6248, en Cinco (05) Horas Cátedra , carácter suplente, en 2º Año “ D”, en el  
Espacio Curricular Lengua y Literatura , turno tarde, en la Escuela Secundaria “ Gustavo  
Gabriel Levene”, a partir del día 06 de Marzo de 2012 al 29 de Mayo de 2012 , en reemplazo  
del Prof. CERRIZUELA, JORGE , Legajo Nº 5773 .-

#### PUBLICACION DEMORADA

DCTO. Nº 838 ( 17/08/2012): Aprobando los subsidios que serán destinados a cubrir parte de  
-----los gastos de pago de sonido y animación infantil que  
demanda la organización del “ Encuentro Diocesano de Catequistas” y Centro Vecinal “ Fray  
Mamerto Esquiú” del Barrio La Viñita por los festejos del Día del Niño, los días 25 y 16  
Agosto de 2012, respectivamente y autorizando a Dirección de Contaduría General a  
confeccionar la respectiva Orden de Pago, a favor del Sr. Rodrigo Ever Varela , DNI Nº  
27.341.103, por la SUMA de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS( \$ 2.400,00), en  
concepto de sonido realizado en el ” Encuentro Diocesano de Catequistas” y el monto de  
PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), a favor del Sr. Carlos Martín del Valle Demelchori DNI Nº  
25.302.858, por el servicio de Animación Infantil en el Centro Vecinal “ Fray Mamerto  
Esquiú” del Bº La Viñita.-



DCTO. Nº 839 ( 17/08/2012): Aprobando los subsidios que serán destinados a cubrir parte de -----los gastos de pago de sonido y espectáculo infantil que demanda la organización de los festejos del Día del Niño en los Barrios “ U.O.C.R.A” y “ Dr. Manuel Belgrano” los días 18 y 26 de Agosto de 2012, respectivamente y autorizando a Dirección de Contaduría General a confeccionar la respectiva Orden de Pago, a favor del Sr. Rodrigo Ever Varela , DNI Nº 27.341.103, por la SUMA de PESOS UN MIL QUINIENTOS ( \$ 1.500,00), en concepto de sonido en el Barrio “ U.O.C.R.A” y el monto de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00), a favor del Sr. Alejandro Cano , DNI Nº 31.691.332 , por el servicio de Espectáculo Infantil en el Barrio “ Dr. Manuel Belgrano”.-

**RESOLUCIONES INTERNAS DE LA DIRECCION  
DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES.**

RESOLUCION INTERNA Nº 45/12: Inscribiendo a la firma: CENTRO SBZ S.A., en el -----  
----- Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en los rubros: VENTA DE ARTICULOS ODONTOLOGICOS POR MENOR, por el plazo de 365 días corridos a partir de la fecha del presente acto administrativo.-

-----



*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 02 de agosto de  
2012.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** Impónese el nombre "Barrio René Favaloro", al complejo habitacional ubicado en el sector Sur de la Ciudad delimitado al Norte por Avenida Gobernador Correa, al Sur por calle Amatista, al Este por la calle primera paralela Oeste de calle San Juan, y al Oeste por la Costanera del Río Ongolí, según el croquis que figura como Anexo I y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2º.** Impónese el nombre "Barrio Altos Verdes", al complejo habitacional ubicado en el sector Sur de la Ciudad delimitado al Norte por Avenida Gobernador Correa, al Sur por calle Amatista, al Este por Avenida Los Minerales y al Oeste por la calle primera paralela Oeste de la calle San Juan, según el croquis que figura como Anexo I y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 3º.-** Impónese el nombre "Barrio Nueva Catamarca", al complejo habitacional ubicado en el sector Sur de la Ciudad delimitado al Norte por calle Amatista, al Suroeste por la



Costanera del Río Ongolí y al Este por calle San Mateo, según el croquis que figura como Anexo I y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 4º.-** Ampliase los límites del Barrio Jesús de Nazareth, cuyo nombre fue impuesto por Ordenanza Nº 3054/97, el que queda delimitado de la siguiente forma: al Norte por calle Amatista, al Oeste por calle San Mateo, al Sur por calle San Marcos y al Este partiendo desde el vértice Noreste hacia el vértice Sureste por calle San Juan hasta intersección con calle San Lucas de allí por calle San Lucas hasta intersección con Avenida Los Minerales y desde allí por Avenida Los Minerales hasta intersección con calle San Marcos, según el croquis que figura como Anexo I y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 5º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, procederá a instalar la señalización correspondiente.

**ARTÍCULO 6º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a cursar copia de la presente Ordenanza a las empresas prestatarias de servicios públicos y privados, correos, emergencias, policía, bomberos y demás entes provinciales y municipales que estime pertinente.



**ARTÍCULO 7º.-** Los gastos que demande la ejecución de la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.

**ARTÍCULO 8º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los dos días del mes de agosto del año dos mil doce.

**ORDENANZA Nº 5414/12**

Expte. C.D. Nº 3010-F-11.

FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ  
Ab. CAROLINA P. VEGA



---

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012

DECRETO Nº 905/12.

EXPTE. Nº 11014-C-2012

V I S T O:

La Ordenanza Nº 5414/12, dictada por el Concejo Deliberante,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza 5414/12, sancionada por el ----  
----- Concejo Deliberante, con fecha 02 de Agosto del 2012.-

ARTICULO 2º):- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y -----  
-----ARCHIVESE.

FDO. LIC. RAUL JALIL  
DR. GUSTAVO A. SAADI

-----



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 de agosto de 2012.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

### O R D E N A N Z A

**ARTICULO 1º.-** Impónese el nombre "*Dr. Abraham Lejtman*", a la arteria ubicada en el sector Sur de la Ciudad entre Costanera del Río Ongolí y calle Borax, que se identifica con el número 1 en el croquis que figura como Anexo I y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 2º.-** Impónese el nombre "*Dr. Carlos Antonio Herrera*", a la arteria ubicada en el sector Sur de la Ciudad entre la Costanera del Río Ongolí y calle Borax, que se identifica con el número 2 en el croquis que figura como Anexo I y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 3º.-** Impónese el nombre "*Dr. Agustín Correa y Soria*", a la arteria ubicada en el sector Sur de la Ciudad entre calle San Marcos y Avenida Gobernador Correa, que se identifica con el número 3 en el croquis que figura como Anexo I y forma parte integrante de la presente Ordenanza.



**ARTICULO 4°.-** Prolóngase el nombre "*San Mateo*", a la arteria ubicada en el sector Sur de la Ciudad la que queda comprendida entre calle San Marcos y Avenida Gobernador Correa y que se identifica con el número 4 en el croquis que figura como Anexo I y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 5°.-** Prolóngase el nombre "*San Pablo*", a la arteria ubicada en el sector Sur la Ciudad, la que queda comprendida entre calle San Marcos y Avenida Gobernador Correa y que se identifica con el número 5 en el croquis que figura como Anexo I y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 6°.-** Prolóngase el nombre "*San Juan*" a la arteria ubicada en el sector Sur la Ciudad, la que queda comprendida entre calle San Marcos y Avenida Gobernador Correa y que se identifica con el número 6 en el croquis que figura como Anexo I y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 7°.-** Prolóngase el nombre "*Ambar*", a la arteria ubicada en el sector Sur de la Ciudad, la que queda comprendida entre las Avenidas San Pedro y Gobernador Correa, la que se identifica con el número 7 en el croquis que figura como Anexo I y forma parte integrante de la presente Ordenanza.



**ARTICULO 8°.-** Prolóngase el nombre "*Pennina*", a la arteria ubicada en el sector Sur de la Ciudad la que queda comprendida entre las Avenidas San Pedro y Gobernador Correa, la que se identifica con el número 8 en el croquis que figura como Anexo I y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 9°.-** Prolóngase el nombre "*Bornita*", a la arteria ubicada en el sector Sur de la Ciudad, la que queda comprendida entre la calle Galena y Avenida Gobernador Correa, la que se identifica con el número 9 en el croquis que figura como Anexo I y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 10°.-** Prolóngase el nombre "*Borax*", a la arteria ubicada en el sector Sur de la Ciudad, la que queda comprendida entre las Avenidas Sal Gema y Gobernador Correa, la que se identifica con el número 10 en el croquis que figura como Anexo I y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 11°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, procederá a instalar la señalización vertical y horizontal correspondiente.

**ARTÍCULO 12°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a cursar copia de la presente Ordenanza a las empresas prestatarias de servicios públicos y privados, correos,



emergencias, policía, bomberos, Centros de Información Turística y demás entes provinciales y municipales que estime pertinente.

**ARTÍCULO 13º.-** Los gastos que demande la ejecución de la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondientes.

**ARTICULO 14º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil doce.

**ORDENANZA Nº 5424/12**

Expte. C.D. Nº 3191-F-11.

FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ  
Ab. CAROLINA P. VEGA



---

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012

DECRETO Nº 906/12.

EXPTE. Nº 11374-C-2012

V I S T O:

La Ordenanza Nº 5424/12, dictada por el Concejo Deliberante,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza 5424/12, sancionada por el ----  
----- Concejo Deliberante, con fecha 09 de Agosto del 2012.-

ARTICULO 2º):- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y -----  
-----ARCHIVESE.

FDO. LIC. RAUL JALIL  
DR. GUSTAVO A. SAADI

-----



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 de agosto de 2012.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

### O R D E N A N Z A

**ARTICULO 1º.-** Créase una plaza en el espacio de uso y utilidad pública identificado con la Matrícula Catastral N° 07-25-39-6338, que linda al Norte con calle pública; al Sur con calle Pública; al Oeste con calle pública y al Este con Matrículas Catastrales N° 07-25-39-6142 y N° 07-25-39-6342.

**ARTICULO 2º.-** Impónese el nombre "*Plaza San Expedito*", al espacio de uso y utilidad pública identificado con la Matrícula Catastral N° 07-25-39-6338.

**ARTICULO 3º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de los organismos técnicos competentes, dispondrá la ejecución de la plaza, previéndose los trabajos ornamentales, forestación, juegos infantiles e iluminación y playón deportivo para fútbol y básquet.



**ARTICULO 4º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios necesarios para que los mismos sean ejecutados con las partidas presupuestarias del ejercicio correspondiente.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil doce.

**ORDENANZA Nº 5426/12**

Expte. C.D. Nº 2862-G-11

FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ  
Ab. CAROLINA P. VEGA



---

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012

DECRETO Nº 907/12.

EXPTE. Nº 11375-C-2012

V I S T O:

La Ordenanza Nº 5426/12, dictada por el Concejo Deliberante,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza 5426/12, sancionada por el ----  
----- Concejo Deliberante, con fecha 09 de Agosto del 2012.-

ARTICULO 2º):- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y -----  
-----ARCHIVESE.

FDO. LIC. RAUL JALIL  
DR. GUSTAVO A. SAADI

-----



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 23 de agosto de 2012.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela identificada con la Matrícula Catastral Nº 07-25-43-3957 que mide partiendo del vértice noreste hacia el sur 460.48m, de allí al oeste 263.47m., de este punto hacia el norte 24.24 m., de aquí al oeste 10.05 m., desde este vértice hacia el sur 24.24 m., desde allí al oeste 19,97 m., de este punto al sur 24,58 m., de este vértice al oeste 9.22 m, desde aquí hacia el norte 270,95 m., y en línea quebrada 63.32m., mas 129.92 m. y desde allí hasta dar con el punto de partida 321.00m., totalizando una superficie de 156.829,40 m2 y linda al norte con la parcela Matrícula Catastral Nº 07-24-90-4071, al sud con Avda. Los Terevintos y las parcelas Matrículas Catastrales Nros. 07-25-43-2141, 07-25-43-2136 y 07-25-43-2135, al este con la parcela Matrícula Catastral Nº 07-25-43-3284 y al Oeste con calle Las Dalias,



conforme Anexo Gráfico I que se adjunta y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 2°.-** Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno parte de mayor extensión de la parcela identificada con la Matrícula Catastral N° 07-25-43-3284 que mide al norte 36.52m., al sud 36.52 m., al este 462.48m. y al oeste 462.48, totalizando una superficie de 16.889,77 m2 y linda al norte con la parcela Matrícula Catastral N° 07-24-90-4071, al sud con Avda. Los Terevintos, al este con remanente de la parcela Matrícula Catastral N° 07-25-43-3284 y al oeste con parcela Matrícula Catastral N° 07-25-43-3957, conforme Anexo Gráfico II que se adjunta y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 3°.-** La parcela y la fracción expropiadas serán destinadas a regularizar la situación dominial de los ocupantes y la trama urbana del sector.

**ARTICULO 4°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con los propietarios de las parcelas afectadas que se identifican en los artículos 1° y 2°, que contemplen la justa compensación de los intereses de las partes.

**ARTICULO 5°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar las acciones judiciales correspondientes en caso de no



---

lograrse el avenimiento con los propietarios en el plazo de treinta (30) días de vigencia de la presente.

**ARTICULO 6º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVASE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil doce.

**ORDENANZA Nº 5432/12**

Expte. C.D. Nº 1783-I-12

Expte. DEM Nº 09747-C-12.

FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ  
Ab. CAROLINA P. VEGA



---

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012

DECRETO Nº 918/12.

EXPTE. Nº 9747-C-2012

V I S T O:

La Ordenanza Nº 5432/12, dictada por el Concejo Deliberante,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza 5432/12, sancionada por el ----  
----- Concejo Deliberante, con fecha 23 de Agosto del 2012.-

ARTICULO 2º):- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y -----  
-----ARCHIVESE.

FDO. LIC. RAUL JALIL  
DR. GUSTAVO A. SAADI

-----



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 12 de julio de 2012.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

### O R D E N A N Z A

**ARTICULO 1º.-** Regúlese por la presente Ordenanza el procedimiento aplicable y destino final de los automotores y motovehículos que se encuentren depositados en el Corralón Municipal.

**ARTICULO 2º.-** Los automotores y motovehículos comprendidos en la presente Ordenanza, serán todos aquellos que ingresen al Corralón Municipal por vía de secuestro.

También será aplicable a todos aquellos vehículos que sean hallados en lugares de dominio público en estado de deterioro, inmovilidad y abandono y que impliquen un peligro para la salud, la seguridad pública y el medio ambiente.

**ARTICULO 3º.-** En el caso de los automotores y motovehículos debidamente registrados, cuya acción o sanción que dio origen se encuentre prescripta de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza aplicable, se deberá abonar el precio de estadía según los montos que por categoría correspondan para el retiro de la unidad.



Para aquellas unidades cuya acción o sanción no se encuentre prescripta a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza, se deberá abonar la multa de tránsito debida en concepto de sanción por la falta cometida, la que se abonará con un descuento especial del 50% y la estadía, según los montos que para el caso se establezcan.

**ARTICULO 4º.-** A los fines de lo normado en el artículo anterior, los Juzgados de Faltas Municipales, elaborarán una lista en la que individualizarán el automotor o motovehículo de que se trata, estado en que se encuentra y demás datos conocidos de su propietario, debiendo establecer el tiempo de permanencia de los vehículos en el depósito municipal, y si se encuentra comprendido en la prescripción prevista en el artículo 3º, además de los siguientes datos: marca, patente, modelo, número de motor y de chasis (si fuera posible) para lo cual se procederá a la apertura del mismo.

**ARTICULO 5º.-** Los automotores y motovehículos que hayan sido ingresados al Corralón Municipal podrán permanecer en el mismo por un plazo de seis meses (6).

**ARTICULO 6º.-** A los fines de la aplicación de la presente Ordenanza se deberá publicar la lista de automotores y motovehículos que se encuentran en el Corralón Municipal y que



hayan ingresado en el mes anterior, en el Boletín Municipal y en los diarios locales.

Dicha publicación deberá realizarse del uno al diez de cada mes, una vez por mes durante seis meses consecutivos.

**ARTICULO 7º.-** Dentro del plazo de los seis meses el propietario de la unidad deberá presentarse, justificar su dominio, operar el pago y proceder al retiro de la misma, en el estado en que se encuentre.

**ARTICULO 8º.-** Transcurrido los seis meses sin que se presentare persona alguna que justificare su dominio, se aplicará un apercibimiento, considerando que la unidad de que se trate es abandonada a favor de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, a cuyo patrimonio se incorporará, para su consecuente remate en subasta pública en caso de ser posible, para lo cual previamente se deberán realizar los trámites administrativos y judiciales correspondientes. Dicho producido corresponderá a la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.

**ARTICULO 9º.-** Los automotores y motovehículos usados y no registrados que carezcan de documentación, como así también aquellos registrados en los que hubiere fracasado la subasta, serán sujetos al proceso de descontaminación, desguace y compactación. En primer lugar se procederá al proceso de



descontaminación, entendiéndose por dicho término la extracción de los elementos contaminantes del medio ambiente, como baterías, fluidos, y similares, que son reciclados o dispuestos como establezca la reglamentación. Cumplido dicho proceso se procederá al desguace, lo que implica la extracción de elementos no ferrosos que son reciclados o dispuestos como establezca la reglamentación. Y por último, la compactación del vehículo en depósito que es un proceso de destrucción que convierte en chatarra los vehículos, sus partes constitutivas, accesorios, chasis o similares, como establezca la reglamentación.

**ARTICULO 10°.**-En todos los casos se deberá informar al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, sobre la aplicación del desguace y compactación, a los fines de que en dicho Registro se realice el trámite de baja de la unidad correspondiente.

**ARTICULO 11°.**- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenio con la Dirección Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a los efectos de establecer un sistema informático de intercambio de información y un arancel especial para las bajas registrables.



---

**ARTICULO 12°.-** Abróguese el Capítulo II del Título II de la Ordenanza 1054/83.

**ARTICULO 13°.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los doce días del mes de julio del año dos mil doce.

**ORDENANZA N° 5412/12**

Expte. C.D. N° 316-M-12.

FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ  
Ab. CAROLINA P. VEGA



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 11 de SEPTIEMBRE DE 2012

DECRETO Nº 935/12.

EXPTE. Nº CD-10121-C-12

VISTO:

La Ordenanza Nº 5412/12 sancionada por el Concejo Deliberante en la DECIMO SEXTA SESION ORDINARIA, del día doce de Julio del Dos mil Doce y

CONSIDERANDO:

Que, de los registros pertinentes surgen no haberse dictado acto administrativo de Promulgación ni Veto de la citada Ordenanza;

Que, a la fecha se encuentra vencido en exceso el plazo previsto por el Artículo 59º de la Carta Orgánica Municipal para formalizar el Veto de la misma;

Por ello, y conforme las facultades conferidas por el Artículo 71º de la Carta Orgánica Municipal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada de pleno derecho la Ordenanza 5412/12, ---  
----- sancionada por el Concejo Deliberante en la DECIMO SEXTA SESION  
ORDINARIA del día doce de Julio del Dos Mil Doce, conforme lo dispuesto por el Artículo  
59º de la Carta Orgánica Municipal .-

ARTICULO 2º):- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y -----  
-----ARCHIVESE.

FDO. LIC. RAUL JALIL  
DR. GUSTAVO A. SAADI



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 16 de agosto de 2012.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

### O R D E N A N Z A

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, proceda a la realización de una escultura en elevación alusiva a las tejedoras, en la rotonda comprendida por las calles Ramón Recalce y Gobernador Arnoldo Castillo.

**ARTÍCULO 2º.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, proceda a la programación y reglamentación de un concurso para la realización de la escultura en homenaje a Las Tejedoras. El proyecto ganador será reconocido con la colocación en la escultura de una placa del artista ganador y creador de la



---

misma, además de la entrega de una medalla, y al segundo y tercero se les hará entrega de un diploma de mención.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil doce.

**ORDENANZA Nº 5429/12**

Expte. C.D. Nº1594-M-12.

FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ  
Ab. CAROLINA P. VEGA



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 16 DE AGOSTO DE 2012.

DECRETO Nº 936/12.

EXPTE. Nº 11719-C-12

V I S T O:

La Ordenanza Nº 5429/12, dictada por el Concejo Deliberante,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 5429, sancionada por el -  
----- Concejo Deliberante, con fecha 16 de Agosto de 2012.

ARTICULO 2º):- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y ARCHIVESE.  
-----

FDO. LIC. RAUL JALIL  
DR. GUSTAVO A. SAADI

-----